



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las siete horas con cincuenta minutos del día veintiocho junio de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- I. Que el día catorce del mes de junio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento sesenta y seis (166-2016)**, por parte del señor **Elmer Giovanni Flores Fuentes**, quien solicitó: **“Estado (en word o excel) de cárcavas atendidas por el MOP a nivel nacional, que contenga al menos: 1. Nombre de la cárcava o proyecto, 2. Ubicación, 3. Monto invertido. 4. Empresa o institución encargada de la obra, 5. Cantidad de beneficiario, 6. Fecha de inicio del proyecto, 7. Fecha de finalización del proyecto. 8. Estad (iniciado, en proceso, finalizado) 9. Administrador del contrato.”**

- II. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- III. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Según las atribuciones de los literales d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a cuatro unidades administrativas **Dirección de Planificación de la Obra Pública, Unidad de Desarrollo Institucional, Dirección de Inversión de la Obra Pública, Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. A petición la **Unidad de Desarrollo Institucional** y la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** el día quince de junio del año en curso se emitió requerimiento de subsanación para que el solicitante especificara el período de tiempo sobre el que está requiriendo la información de las cárcavas y si se trata solo de las ejecutadas mediante proyectos de inversión o también las ejecutadas por administración (a través de la **Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública** del MOP).
- VII. Vía correo electrónico el quince de junio del año en curso (3:56 p.m.), el solicitante subsanó en tiempo aclarando que:
- El período de tiempo sobre el cual se requiere información es a partir de la gestión del Licenciado Gerson Martínez como Ministro de Obras Públicas, es decir, 01/06/2009 a la fecha.
 - Todas las cárcavas atendidas por la institución en el periodo antes señalado, incluyendo las ejecutadas por administración a través de la Dirección de Mantenimiento Vial.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. Por petición de la **Unidad de Desarrollo Institucional** y la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** y procurando agotar las gestiones para localizar lo requerido, debido a que la información solicitada sobrepasa los cinco años de antigüedad de haber sido generada, se ha determinado que se requiere prorrogar el plazo de entrega. Por lo tanto, con base a lo establecido en el artículo 71 inc. 1º de la Ley de Acceso a la Información Pública, que en lo relativo al plazo de respuesta indica: "Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más". Siendo entonces factible emitir la prórroga para poder continuar recolectando la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Ampliar el plazo de entrega de lo solicitado en diez días hábiles.
- b) La nueva fecha de entrega de la información solicitada es martes doce de julio de dos mil dieciséis.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv